

INFORME ANUAL DE LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE EBRO FOODS, S.A., RELATIVO A LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR ESTA COMISIÓN DURANTE EL EJERCICIO SOCIAL CERRADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

1. Funciones y competencias

La Comisión de Auditoría y Control fue constituida por acuerdo del Consejo de Administración aprobado en su sesión de fecha 22 de septiembre de 1998 y, como comisión delegada de este órgano, desarrolla las funciones y competencias que le atribuyen tanto la Ley como los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”).

Tras la reforma operada por la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, la Ley de Sociedades de Capital, en su artículo 529 quaterdecies, apartado 4, establece que “*sin perjuicio de las demás funciones que le atribuyan los Estatutos sociales o de conformidad con ellos, el Reglamento del consejo de administración, la comisión de auditoría tendrá, como mínimo, las siguientes:*

- a) *Informar a la junta general de accionistas sobre las cuestiones que se planteen en relación con aquellas materias que sean competencia de la comisión y, en particular, sobre el resultado de la auditoría explicando cómo esta ha contribuido a la integridad de la información financiera y la función que la comisión ha desempeñado en ese proceso.*
- b) *Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría, todo ello sin quebrantar su independencia. A tales efectos, y en su caso, podrán presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración y el correspondiente plazo para su seguimiento.*
- c) *Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva y presentar recomendaciones o propuestas al órgano de administración, dirigidas a salvaguardar su integridad.*
- d) *Elevar al consejo de administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor de cuentas, responsabilizándose del proceso de selección, de conformidad con lo previsto en los artículos 16, apartados 2, 3 y 5, y 17.5 del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.*
- e) *Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan suponer amenaza para su*

independencia, para su examen por la comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, y, cuando proceda, la autorización de los servicios distintos de los prohibidos, en los términos contemplados en los artículos 5, apartado 4, y 6.2.b) del Reglamento (UE) n.º 537/2014, de 16 de abril, y en lo previsto en la sección 3.ª del capítulo IV del título I de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, sobre el régimen de independencia, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a esta directa o indirectamente, así como la información detallada e individualizada de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a este de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

- f) *Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración motivada de la prestación de todos y cada uno de los servicios adicionales a que hace referencia la letra anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.*
- g) *Informar, con carácter previo, al consejo de administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos sociales y en el Reglamento del consejo y en particular, sobre:*
- 1º. La información financiera que la sociedad deba hacer pública periódicamente,*
 - 2º. la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales y*
 - 3º. las operaciones con partes vinculadas.*

La Comisión de Auditoría no ejercerá las funciones previstas en esta letra cuando estén atribuidas estatutariamente a otra comisión y ésta esté compuesta únicamente por consejeros no ejecutivos y por, al menos, dos consejeros independientes, uno de los cuales deberá ser el presidente.

Lo establecido en las letras d), e) y f) del apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la normativa reguladora de la auditoría de cuentas.”

Por su parte, el Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, en su artículo 24.4 señala que “*la Comisión de Auditoría y Control tendrá, además de las competencias que legal, estatutaria o reglamentariamente le correspondan, las siguientes:*

- a) *Supervisar e impulsar el control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, así como proponer al Consejo de Administración para su determinación la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, la cual identificará, al menos:*
 - *Los tipos de riesgo a los que se enfrenta la Sociedad.*
 - *La fijación del nivel de riesgo que la Sociedad considere aceptable.*
 - *Las medidas para mitigar el impacto de los riesgos identificados en caso de que lleguen a materializarse.*
 - *Los sistemas de control e información que se emplearán para controlar y gestionar los citados riesgos.*
- b) *Supervisar e impulsar las políticas, procedimientos y sistemas de elaboración y de control de la información financiera de la Sociedad, revisando los servicios desarrollados al respecto por la Auditoría Interna, la Dirección Financiera y el Comité de Dirección y velando por su correcta difusión dentro del Grupo.*
- c) *Conocer la información periódica sometida a los Órganos Rectores de los Mercados de Valores, folletos de emisión y cualquier información financiera de carácter público que ofrezca la Sociedad, así como, en general, toda información elaborada para su entrega a los accionistas, velando por la existencia de sistemas internos de control que garanticen la transparencia y veracidad de la información.*
- d) *Velar por que (i) los sistemas de elaboración de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidadas, sometidos al Consejo de Administración para su formulación de acuerdo con la normativa vigente, manifiesten la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, y asegurándose de que las cuentas intermedias se formulan con los mismos criterios contables que las anuales, considerando en su caso la posibilidad de solicitar del auditor externo una revisión limitada de las mismas; y (ii) el Consejo de Administración procure presentar las Cuentas Anuales a la Junta General de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría.*
- e) *A este respecto, le corresponde igualmente velar por la adecuación y efectividad de los sistemas internos de control, en relación con las prácticas y principios contables utilizados en la formulación de las Cuentas Anuales de la Sociedad, supervisando las políticas y procedimientos establecidos para asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones legales y normas*

internas aplicables. Para el ejercicio de estas funciones recabará, en su caso y a través de su Presidente, la información y colaboración del Director de Auditoría Interna, así como del Auditor Externo de la Sociedad.

- f) Mantener relaciones con el Auditor de cuentas para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la Auditoría de Cuentas, recibiendo información y manteniendo con el Auditor de cuentas las comunicaciones previstas en la legislación de Auditoría de cuentas y en las normas técnicas de Auditoría.*
- g) Conocer de las decisiones de la Alta Dirección de acuerdo con las recomendaciones realizadas por el Auditor Externo de Cuentas en conexión con la auditoría.*
- h) Informar al Consejo de Administración con carácter previo a la adopción por éste de las correspondientes decisiones sobre las operaciones vinculadas que vayan a ser sometidas a su autorización.*
- i) Implementar un canal de denuncias confidencial y accesible a todos los empleados del Grupo y fijar un protocolo para priorizar, procesar, investigar y resolver las denuncias en función de su importancia y naturaleza, con especial atención a aquellas denuncias relativas a una posible falsedad financiera-contable y a posibles actividades fraudulentas.*
- j) Supervisar el cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo. En concreto, velar por la implantación y cumplimiento de los códigos y normas internas aplicables a los sistemas de control y gestión de riesgos tanto en general, como en relación con el proceso de emisión de la información financiera.*
- k) Elevar al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General, las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del Auditor Externo de la Sociedad, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y la renovación o revocación de su nombramiento. Asimismo, velará por la independencia del Auditor de cuentas y por la existencia de un procedimiento de discusión que permita que el Auditor de cuentas, la Auditoría Interna y cualquier otro experto puedan comunicar a la Sociedad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las Cuentas Anuales o de aquellos otros en los que hayan intervenido. También emitirá anualmente, y con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del Auditor de cuentas y en el que deberá pronunciarse, en todo caso, sobre la prestación de los servicios adicionales. Igualmente informará al Consejo sobre la propuesta que el Presidente de la Sociedad eleve al Consejo en relación con el nombramiento del Director de Auditoría*

Interna, el cual ejercerá sus funciones en dependencia funcional directa del Presidente del Consejo de Administración.

- l) *Supervisar e informar al Consejo de Administración de las operaciones intragrupo y de las operaciones realizadas entre partes vinculadas y la Sociedad o filiales del Grupo; y resolver los conflictos de interés entre la Sociedad o el Grupo y sus Consejeros, directivos, accionistas significativos y filiales cotizadas si las tuviera.*

Corresponde igualmente a la Comisión de Auditoría y Control informar en la Junta General sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de competencia de la Comisión.”

2. El Código de Buen Gobierno y la Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público

En febrero de 2015, la Comisión Nacional del Mercado de Valores emitió el vigente Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas (el “Código de Buen Gobierno”), en el que se recogen diversas recomendaciones con relación a la Comisión de Auditoría. Algunas de esas recomendaciones fueron objeto de desarrollo en la “Guía Técnica sobre comisiones de auditoría de las entidades de interés público” (la “Guía Técnica”), emitida por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en junio de 2017.

A finales del ejercicio 2017, la Comisión de Auditoría y Control, con el asesoramiento de un experto externo, realizó un trabajo de revisión del grado de adecuación de la misma a las buenas prácticas recogidas en la Guía Técnica, analizando las mismas desde las circunstancias propias y características de la Sociedad. En resultado de ese trabajo fue un informe, que fue presentado a la Comisión en junio de 2018.

En atención a diversos aspectos señalados en dicho informe, la Comisión adoptó diversas decisiones para implantar aquellas prácticas que se consideraron oportunas. La implantación de las mismas se ha ido realizado durante el ejercicio 2018 y continuarán observándose en el futuro.

3. Composición

Tras la reforma de la Ley de Sociedades de Capital por la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, el artículo 529 quaterdecies establece que “*la comisión de auditoría estará compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos nombrados por el consejo de administración, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*”

Por su parte, la composición de la Comisión de Auditoría y Control está regulada en los artículos 28.2 de los Estatutos de la Sociedad y 24.1 Reglamento del Consejo de Administración.

El artículo 28.2 de los Estatutos Sociales establece que *“en el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros designados por el Consejo de Administración. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.*

El Presidente de la Comisión de Auditoría y Control será designado por el Consejo de Administración de entre los miembros de la Comisión que tengan la condición de Consejeros independientes y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese. En caso de ausencia o imposibilidad temporal del Presidente, le sustituirá el miembro de la Comisión que a tal efecto haya designado provisionalmente el Consejo de Administración, y en su defecto, el miembro de la Comisión de mayor edad.”

Por su parte, el artículo 24 del Reglamento del Consejo de Administración, en sus apartados 1 y 2, establece:

“En el seno del Consejo de Administración se constituirá una Comisión de Auditoría y Control, integrada por un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros. Todos los miembros de dicha Comisión deberán ser Consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser Consejeros independientes, y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión será designado, previo informe de la Comisión de Selección y Retribuciones, por el Consejo de Administración de entre aquellos miembros que sean Consejeros independientes, y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido el plazo de un año desde su cese.”

Hasta el 22 de noviembre de 2018, la composición de la Comisión de Auditoría y Control permaneció inalterada respecto a la que presentaba al inicio del año, siendo la misma la siguiente:

- Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real - Presidente (Consejero Coordinador)
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente)
- Doña Mercedes Costa García - Vocal (Consejera independiente)
- Grupo Tradifin, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejera dominical)
- Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo - Vocal (Consejera independiente).

De conformidad con lo previsto en el Reglamento del Consejo de Administración, don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostentaba la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

El 22 de noviembre de 2018, el Consejo de Administración revisó la composición de la Comisión, habida cuenta de que don José Ignacio Comenge Sánchez-Real, hasta ese momento Presidente de la Comisión, debía ser sustituido en el cargo por cumplirse cuatro años desde su designación, conforme a lo previsto en el artículo 529 quaterdecies, apartado 2, de la Ley de Sociedades de Capital. Adicionalmente, el Sr. Comenge Sánchez-Real renunció a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría y Control con esa misma fecha.

Conforme a lo anterior, el 22 de noviembre de 2018 el Consejo de Administración, previa valoración e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, acordó el nombramiento de la Consejera independiente doña Mercedes Costa García como Presidenta de la Comisión de Auditoría y Control.

El 19 de diciembre de 2018, como consecuencia de la incorporación al Consejo de Administración de un nuevo Consejero y la renuncia presentada por doña Belén Barreiro Pérez-Pardo, por motivos personales, a su condición de miembro de la Comisión de Auditoría y Control, se realizó una revisión de la composición de la Comisión de Auditoría y Control y, previa valoración e informe favorable de la Comisión de Selección y Retribuciones, el Consejo acordó la incorporación del Consejero independiente don Pedro Antonio Zorrero Camas y del Consejero dominical Corporación Financiera Alba, S.A. (representada por don Javier Fernández Alonso) como miembros de la Comisión de Auditoría y Control.

Tras los referidos acuerdos, y hasta la fecha de emisión del presente informe anual, la Comisión de Auditoría y Control ha estado compuesta por los siguientes Consejeros:

- Doña Mercedes Costa García - Presidenta (Consejera Coordinadora)
- Don Fernando Castelló Clemente - Vocal (Consejero independiente)
- Grupo Tradifín, S.L. (doña Blanca Hernández Rodríguez) - Vocal (Consejero dominical)
- Corporación Financiera Alba, S.A. (don Javier Fernández Alonso) – Vocal (Consejero dominical)
- Pedro Antonio Zorrero Camas – Vocal (Consejero Independiente).

Don Luis Peña Pazos, Secretario (no consejero) del Consejo de Administración, ostenta la condición de Secretario (no miembro) de la Comisión de Auditoría y Control.

La composición de la Comisión, tanto durante el ejercicio como al cierre del mismo, presenta, a juicio de la propia Comisión y del Consejo de Administración, la necesaria diversidad de conocimientos que requiere las cada vez más complejas competencias de la misma. En este sentido, junto con los miembros que destacan por sus conocimientos en

materia de contabilidad y auditoría de cuentas, la Comisión cuenta con perfiles profesionales diversos que dotan a la misma de una amplia diversidad, conocimientos y experiencias.

El perfil profesional de los miembros de la Comisión de Auditoría y Control puede ser consultado en la página web corporativa www.ebrofoods.es.

4. Funcionamiento

El artículo 28 de los Estatutos Sociales, en su apartado 2, establece que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá con la periodicidad que determine el Reglamento del Consejo, así como cuantas veces la convoque su Presidente, cuando así lo decidan al menos dos de sus miembros o a solicitud del Consejo de Administración. Las sesiones de la Comisión tendrán lugar en el domicilio social o en cualquier otro que determine el Presidente y que se señale en la convocatoria, quedando válidamente constituida cuando concurren, presentes o por representación, la mayoría de sus miembros. Los acuerdos deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros concurrentes a la sesión. En caso de empate, el voto del Presidente, o quien ejerza sus funciones, tendrá carácter dirimente. El Secretario de la Comisión será designado por el Consejo de Administración y levantará acta de los acuerdos adoptados, de los que se dará cuenta al Consejo.”*

Por su parte, el artículo 24, apartado 3, del Reglamento del Consejo de Administración señala que *“la Comisión de Auditoría y Control se reunirá a iniciativa de su Presidente, o a solicitud de dos de sus miembros, y, al menos, una vez cada tres meses, así como, en todo caso, cuando la Ley exija o el Consejo solicite la emisión de informes, la presentación de propuestas o la adopción de acuerdos en el ámbito de sus funciones.”*

Adicionalmente, el artículo 22 del Reglamento del Consejo de Administración recoge previsiones de carácter general, aplicables a todas las Comisiones del Consejo de Administración de la Sociedad, incluida por tanto la Comisión de Auditoría y Control.

5. Resumen de las actividades realizadas durante el ejercicio 2018

Durante el ejercicio 2018 la Comisión de Auditoría y Control ha celebrado ocho reuniones, y en todas ellas ha estado presente el/la Presidente/a de la Comisión.

Se resumen a continuación las actividades realizadas por la Comisión de Auditoría y Control a lo largo de dicho ejercicio:

- Reunión de 28 de febrero de 2018:

- Se realizó el seguimiento de las labores de auditoría externa (EY) en relación a las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2017, verificándose que los informes de auditoría se emitirían sin salvedades, a falta de los últimos trabajos de auditoría pendiente de concluir a la fecha de la reunión.

- En el marco de los referidos trabajos, el auditor externo informó a la Comisión de las principales magnitudes del cierre de 2017, las principales variaciones respecto al ejercicio 2016 y los motivos de las mismas, la revisión del SCIIF y la verificación del cumplimiento de *covenants* de contratos de financiación.
 - Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al segundo semestre de 2017.
 - Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al segundo semestre de 2017.
 - Se presentó el informe de auditoría interna con relación a una filial del Grupo, realizada en el marco del plan de Auditoría Interna del ejercicio anterior.
 - Se realizó la revisión de las operaciones vinculadas realizadas por la Sociedad y su Grupo con accionistas de referencia y Consejeros y sus representantes personas físicas (y partes vinculadas con éstos), verificando la realización de las mismas dentro del giro y tráfico ordinario de la Sociedad y su Grupo, en condiciones de mercado y en el marco de la autorización concedida al efecto por el Consejo de Administración.
 - Se presentó y aprobó el plan de auditoría interna para el ejercicio 2018.
 - De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.
- **Reunión de 21 de marzo de 2018:**
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre las cuentas anuales, individuales y consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017. En el ámbito de la revisión, el auditor externo de la Sociedad y su Grupo presentó el borrador de informe de las cuentas, sin salvedades.
 - En relación con el sistema control interno de la información financiera (SCIIF), se tomó razón del borrador de informe de auditoría presentado por el auditor de cuentas relativo al ejercicio 2017, en el que se ponía de manifiesto la inexistencia de incidencias reseñables en el SCIIF.

- Se presentaron igualmente por el auditor externo el borrador del informe especial previsto en el artículo 11 del Reglamento 537/2014, destacando que tal borrador incluía, como anexo, los análisis realizados por el auditor externo respecto a la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la potencial contratación del auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas, conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del citado Reglamento 537/2014.
 - Tras la revisión correspondiente, la información facilitada por el auditor en el informe antes referido y la emisión por el mismo de la carta sobre su independencia, se emitió informe favorable sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo, para su elevación al Consejo de Administración.
 - Se revisó la información sobre operaciones vinculadas y situaciones de potencial conflicto de interés a incluir en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
 - Se revisó la información sobre control de riesgos incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2017, acordándose informar favorablemente al Consejo de Administración.
 - Se emitió y acordó elevar al Consejo de Administración el informe de actividades de la propia Comisión correspondiente al ejercicio 2017.
 - El Presidente de la Comisión informó que el canal de denuncias no había presentado actividad alguna que hubiese dado lugar a investigaciones internas o la adopción de ningún tipo de medidas.
 - De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de la pre-aprobación por la Comisión de la potencial prestación de determinados servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo, pre-aprobación que había sido previamente acordada a través del procedimiento previsto en el referido Protocolo.
- **Reunión de 25 de abril de 2018:**
- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer trimestre de 2018.
 - Se recibió el reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en

Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código de Conducta, correspondiente al segundo semestre de 2017.

Dentro del reporte se incluyeron los resultados de la auditoría realizada en materia de protección de datos personales respecto de las sociedades españolas del Grupo y la definición de un plan de acción para la adecuación de las sociedades europeas a la nueva normativa en la materia que entraría en vigor el 25 de mayo de 2018.

- Se presentaron las recomendaciones del auditor externo con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo. Aunque no se habían detectado deficiencias en las medidas de control existentes, se plantearon recomendaciones dirigidas a evitar algunas ineficiencias y reforzar los controles sobre procesos de control interno. Igualmente se informó sobre el estado de desarrollo de las medidas de refuerzo acordadas en el ejercicio anterior.
- En materia de Responsabilidad Social Corporativa, a solicitud de la Comisión, la responsable del departamento realizó una presentación sobre la evolución de los trabajos del Grupo en dicho ámbito hasta la fecha y, en particular, los realizados con asesores externos para la definición de los asuntos clave en los que habría de centrarse la Responsabilidad Social Corporativa en el futuro, en línea con los intereses demandados por los *stakeholders*.

En base a ello, la Comisión fijó las directrices a seguir en materia de Responsabilidad Social Corporativa en el futuro (sobre la base de los principios contenidos en la Política de Responsabilidad Social corporativa aprobada por el Consejo de Administración) y solicitó la preparación y presentación a la Comisión de un plan de acción en el que se definiesen objetivos medibles, plazos y recursos necesarios.

- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de la pre-aprobación por la Comisión de la potencial prestación de determinados servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo, pre-aprobación que había sido previamente acordada a través del procedimiento previsto en el referido Protocolo. Igualmente se informó de la contratación de otros servicios con el auditor externo, de escasa relevancia y que no requerían de preaprobación, de conformidad con el Protocolo.
- **Reunión de 5 de junio de 2018:**
- En una sesión monográfica en materia de Responsabilidad Social Corporativa, se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente a 2017.

- **Reunión de 27 de junio de 2018:**

- Asistió a la reunión el asesor externo que había asesorado a la Sociedad y sus filiales españolas en la definición de los trabajos a realizar para la adecuación de las mismas a la previsión del Reglamento UE 2016/679, General de Protección de Datos.

El asesor expuso a la Comisión los trabajos realizados en todas las sociedades españolas del Grupo y en la Fundación Ebro Foods y sus conclusiones.

- La Comisión analizó el trabajo realizado por un asesor externo con relación a la adecuación de su funcionamiento a las recomendaciones recogidas en la Guía Técnica sobre Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público emitida por la CNMV.

Se revisaron las conclusiones del informe del asesor externo y se adoptaron las decisiones que se consideraron oportunas por la Comisión.

- El Secretario informó a la Comisión sobre las propuestas de servicios solicitadas con relación a la revisión de la estructura interna a través de la cual se realiza el seguimiento y control del Modelo de Prevención de Delitos, según se había solicitado por la propia Comisión. Se seleccionó la propuesta que se consideró más ajustada a las necesidades existentes.
- Se presentaron a la Comisión los informes de Auditoría Interna sobre las filiales del Grupo en India y Tailandia.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.

- **Reunión de 25 de julio de 2018:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al primer semestre de 2018.
- Se presentó por el auditor externo su propuesta de honorarios por la auditoría de las Cuentas Anuales, tanto individuales como consolidadas, correspondientes al ejercicio 2018, adoptando los acuerdos oportunos para elevar su propuesta e informe favorable al Consejo de Administración.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.

- **Reunión de 22 de octubre de 2018:**

- Se revisó y acordó informar favorablemente al Consejo de Administración sobre la información financiera periódica correspondiente al tercer trimestre de 2018.
- Se recibió el reporte del Comité de Riesgos, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de la Política de control de riesgos y del sistema de control interno de la información financiera, sobre los aspectos más relevantes en materia de control de riesgos de gestión, sistema control interno de la información financiera (SCIIF) y riesgos fiscales correspondientes al primer semestre de 2018.

Asistió a la reunión el Director Fiscal del Grupo para la exposición detallada a la Comisión de la marcha de la inspección fiscal abierta al Grupo correspondiente al periodo 2012-2015.

- Se recibió el reporte de la Unidad de Cumplimiento Normativo, comité dependiente de la Comisión a través del cual se realizan las funciones de seguimiento de los principales aspectos del *compliance* legal, incluido el Modelo de Prevención de Delitos, el Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas al Mercado de Valores y el Código Ético, correspondiente al primer semestre de 2018.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se informó sobre potenciales servicios distintos de la auditoría contratados al auditor externo, verificando las condiciones de tales servicios y su adecuación a lo previsto en el Protocolo.

- **Reunión de 17 de diciembre de 2018:**

- Se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2019.
- De conformidad con lo acordado por la Comisión en su reunión de abril, se presentó y aprobó el plan de acción en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa del Grupo, identificado los objetivos a perseguir en dicho ámbito, los criterios que permitan la medición de los avances alcanzados, los planes de acción para alcanzar los objetivos fijados y los recursos necesarios para alcanzarlos.
- Se presentaron por el departamento de Auditoría Interna los informes de auditoría financiera realizados en dos filiales del Grupo.
- Se valoró y acordó proponer al Consejo de Administración, con informe favorable, el dividendo 2019 (con cargo al resultado de 2018).

- El auditor externo de la Sociedad y su Grupo informó de la marcha de los trabajos preliminares de auditoría de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio social 2018.
- De conformidad con el Protocolo sobre prestación de servicios distintos de la auditoría con el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), se dejó constancia en acta de la pre-aprobación por la Comisión de la potencial prestación de determinados servicios distintos de la auditoría de cuentas por parte del auditor externo, pre-aprobación que había sido previamente acordada a través del procedimiento previsto en el referido Protocolo. Igualmente se informó de la contratación de otros servicios con el auditor externo, de escasa relevancia y que no requerían de preaprobación, de conformidad con el Protocolo.

La Comisión de Auditoría y Control dio puntual traslado al Consejo de Administración de todos los temas tratados en sus reuniones a lo largo del ejercicio 2018.

6. Aspectos principales de su actuación

6.1. Supervisión de la información financiera

La Comisión de Auditoría y Control ha supervisado y revisado, durante el ejercicio 2018, el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), con carácter previo a su valoración y aprobación por el Consejo de Administración. La Comisión, tras la supervisión y revisión, eleva una propuesta al Consejo de Administración al respecto.

La Comisión de Auditoría y Control, igualmente, ha supervisado y revisado el proceso de elaboración de las Cuentas Anuales correspondiente al ejercicio 2017, tanto individual como consolidadas, que fueron posteriormente formuladas por el Consejo de Administración y aprobadas por la Junta General de accionistas de la Sociedad. En este proceso, la Comisión es asistida por la dirección financiera y, principalmente, por el auditor externo de la Sociedad y su Grupo, velando especialmente por que el informe de auditoría fuese emitido sin salvedades.

6.2. Escepticismo y promoción del diálogo constructivo. Relaciones con la dirección

Desde la reunión del pasado 17 de diciembre de 2018, la Comisión ha fijado una serie de medidas dirigidas a reforzar la actitud escéptica y crítica de sus miembros y el diálogo constructivo en las reuniones.

Estas medidas incluyen, entre otras, (i) la fijación con antelación del orden del día de las reuniones y la documentación soporte de los asuntos a tratar (que quedan fijados en un Plan Anual de Trabajo); (ii) la participación de directivos en las reuniones cuando así lo requieran los asuntos a tratar; (iii) la preparación y entrega a los nuevos miembros de la Comisión de un “paquete de bienvenida” que les permita obtener una rápida visión y conocimiento de la estructura del Grupo y los aspectos claves para la Comisión (en atención a sus competencias), de forma que su integración en la Comisión sea ágil y

operativa; (iv) la restricción de la participación de los directivos en las reuniones de la Comisión, previéndose en todo caso que las reuniones terminarán siempre con la asistencia exclusiva de los miembros de la Comisión (y el Secretario) para, sin participación de ningún miembro de la dirección, reflexionar sobre los asuntos tratados o cualesquiera otros que se consideren oportunos.

6.3. Relaciones con el auditor externo

Durante el ejercicio 2018, las relaciones con el auditor externo se han materializado esencialmente a través de la participación del mismo en las reuniones de la Comisión en las que ha resultado oportuno, en atención a los asuntos a tratar.

El auditor externo, en todas sus comparecencias en la Comisión, ha preparado y remitido a los miembros de la Comisión (a través del Secretario), la documentación soporte de los asuntos que han sido objeto de exposición por su parte. En las distintas reuniones, el auditor externo ha atendido oportunamente a cualquier cuestión o demanda planteada por los miembros de la Comisión.

De cara al ejercicio 2019 se reforzará el diálogo con la auditoría externa. Así, el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019 prevé que, junto con la asistencia del auditor externo a las reuniones de la Comisión cuando así resulte oportuno conforme al orden del día previsto, la Comisión, a través de su Presidenta, mantendrá un contacto directo con los auditores externos para (i) tratar cualquier asunto que, a juicio de la Comisión, pueda requerir de una mayor atención por su parte en las reuniones y (ii) hacer un seguimiento continuado y, en su caso, más detallado de los aspectos de auditoría.

En todo caso, los miembros de la Comisión tienen la posibilidad de contactar directamente con los miembros del equipo de la auditoría externa, si así lo consideran oportuno, para tratar cualquier asunto.

6.4. Independencia del auditor externo

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha realizado un seguimiento constante y detallado de cualesquiera aspectos que potencialmente pudieran tener alguna incidencia en la necesaria independencia del auditor externo.

En este sentido:

- (i) A través del Protocolo de aprobación de la prestación de servicios distintos de la auditoría por el auditor externo (aprobado por la Comisión en febrero de 2017), la Comisión lleva a cabo un control constante de cualquier potencial contratación con el auditor externo de servicios distintos de la auditoría de cuentas. Dicho control se extiende no sólo a aquellos asuntos que, de conformidad con la normativa en vigor, requieren de la previa aprobación de la Comisión de Auditoría (conforme a lo previsto en el artículo 5.3 del Reglamento UE 537/2014) sino de cualquier otro servicio distinto de la auditoría de cuentas.

- (ii) En su reunión de 21 de marzo de 2018, la Comisión realizó la revisión oportuna de la carta de independencia presentada por el auditor externo y emitió informe favorable sobre su independencia, para su elevación al Consejo de Administración y puesta a disposición de los accionistas junto con la convocatoria de la Junta General de accionistas.

6.5. Relaciones con el auditor interno

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha realizado un seguimiento del desarrollo del Plan de Auditoría Interna aprobado al inicio del ejercicio. A estos efectos, la dirección del departamento de Auditoría Interna ha presentado a la Comisión los distintos trabajos realizados durante el ejercicio, conforme al Plan aprobado.

La Comisión de Auditoría articula su relación con el departamento de Auditoría Interna tanto mediante la revisión y aprobación del Plan Anual de Auditoría Interna como a través de su presencia en las reuniones de la Comisión.

De cara al ejercicio 2019, y en línea con la decisión adoptada de reducir la presencia de los directivos y externos en las reuniones de la Comisión, el Plan Anual de Trabajo de la Comisión prevé que la Presidenta de la Comisión mantendrá contactos periódicos con el director de Auditoría Interna, tanto para llevar un seguimiento directo de sus trabajos como para, en su caso, plantearle aspectos o cuestiones que la Comisión considere oportuno que deban ser objeto de seguimiento o control por el departamento de Auditoría Interna.

El departamento de Auditoría Interna, en la reunión de la Comisión de Auditoría y Control celebrada el pasado 28 de febrero de 2018, presentó para su aprobación el Plan de Auditoría Interna para el ejercicio 2018, que fue aprobado.

Respecto a 2019, el departamento de Auditoría Interna presentó a la Comisión, y ésta aprobó, el Plan de Auditoría Interna en la reunión celebrada el pasado 25 de febrero de 2019.

6.6. Auxilio de terceros expertos

Durante el ejercicio 2018, la Comisión ha recabado asesoramiento externo en aquellos asuntos que ha considerado oportuno. En concreto, además del auxilio prestado por el auditor externo en asuntos relativos a la contabilidad (impacto de la nueva normativa contable) y auditoría (Ley de auditoría de cuentas y auditoría de la información no financiera), la Comisión:

- (i) Solicitó a un tercero experto la revisión y emisión de un informe sobre el grado de adecuación del funcionamiento de la Comisión a las directrices y recomendaciones contenidas en la Guía Técnica de Comisiones de Auditoría de Entidades de Interés Público de la CNMV, el cual fue presentado a la Comisión en la reunión de 27 de junio de 2018. En base al mismo se adoptaron determinadas decisiones cuya implantación se inició en el propio ejercicio 2018 pero que se prevé queden completamente implantadas durante el

ejercicio 2019 (a cuyos efectos, como se ha indicado anteriormente, se ha aprobado el Plan Anual de Trabajo de la Comisión de Auditoría y Control para el ejercicio 2019).

- (ii) Ha encomendado a terceros expertos la realización de la revisión del grado de adaptación de las distintas sociedades europeas del Grupo a la normativa en materia de protección de datos personales, con la finalidad de establecer un plan de acción que permita a las mismas adecuarse en este ámbito a la nueva normativa europea en la materia que entró en vigor el mes de mayo de 2018; y
- (iii) Ha recabado el auxilio de terceros expertos para la revisión de la estructura interna de control y seguimiento del Modelo de Prevención de Delitos.

En los casos en los que se ha recabado el auxilio de asesores externos, la Comisión ha tenido en consideración la posible concurrencia de aspectos que pudieran afectar al rigor del trabajo e independencia de los prestadores de servicios seleccionados. Adicionalmente, cuando ha sido pertinente, se han solicitado diversas propuestas de servicios.

6.7. Control de riesgos y Sistema del Control Interno de la Información Financiera

Dentro de las medidas de seguimiento y control de riesgos de gestión y del Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF), durante el ejercicio 2018 la Comisión ha recibido el *reporting* del Comité de Riesgos en los plazos previstos, lo que le ha permitido tener un conocimiento adecuado y constante de los distintos riesgos y aspectos relevantes y las medidas implantadas de control y mitigación de los mismos. Por su parte, con relación al SCIIF, la Comisión ha hecho un seguimiento, durante el ejercicio, de las labores de revisión y actualización realizadas, recibiendo información puntual de la marcha de tales trabajos.

El auditor externo presentó a la Comisión de Auditoría, en la reunión de 21 de marzo de 2018, el borrador del informe de auditoría sobre el SCIIF (el definitivo fue emitido en abril) correspondiente al ejercicio 2017, en el que se ponía de manifiesto que, de los trabajos de revisión realizados, no existían inconsistencias o incidencias que pudiesen afectar al SCIIF. Sin perjuicio de lo anterior, en la reunión de abril de 2018 el auditor externo presentó su carta de recomendaciones con relación a los procesos de control interno implantados en el Grupo, dirigidas a evitar algunas ineficiencias y reforzar los controles sobre los procesos de control interno.

De cara al 2019, en el Plan Anual de Trabajo de la Comisión se prevén dos medidas adicionales al respecto, a implementar durante el ejercicio, teniendo en cuenta la reciente incorporación de dos nuevos miembros a la misma:

- (i) Con la finalidad de reforzar el conocimiento de la Comisión en materia de seguimiento y control de riesgos de gestión, se ha establecido que en las distintas reuniones de la Comisión previstas para el ejercicio se realice una exposición detallada de los principales riesgos identificados en el Mapa de

Riesgos, los criterios empleados en la gestión de los mismos y las medidas de control o mitigación de riesgos empleadas por el Grupo.

- (ii) Se ha previsto que se exponga de forma detallada a la Comisión la estructura y funcionamiento del SCIIF, de manera que ese conocimiento más detallado permita un mejor seguimiento y control del mismo.

6.8. Responsabilidad Social Corporativa

Durante el ejercicio 2018, la Comisión de Auditoría y Control ha realizado el seguimiento de las actuaciones en materia de Responsabilidad Social Corporativa y su alineamiento con los principios establecidos en la Política de Responsabilidad Social Corporativa y en la Política de Acción Social.

En este sentido, en la reunión celebrada en el mes de abril se analizaron los trabajos realizados en dicho ámbito y la información contenida en el Informe de Responsabilidad Social Corporativa correspondiente al ejercicio 2017. Adicionalmente, se fijaron los criterios principales en los que la Responsabilidad Social Corporativa debían centrarse a futuro. Sobre la base de dichos criterios, en la reunión celebrada en el mes de diciembre se presentó un plan de acción en dicho ámbito, definiendo los objetivos medibles, las acciones previstas y los medios necesarios para alcanzar tales objetivos, acordándose que, de forma periódica, el departamento de Responsabilidad Social Corporativa habría de informar a la Comisión de los avances del referido plan.

6.9. Canal de denuncias

Durante el ejercicio 2018 no se recibió ninguna denuncia a través del canal habilitado al efecto en el Código de Conducta.

6.10. Plan Anual de Trabajo de la Comisión para el ejercicio 2019

Siguiendo las mejores prácticas de gobierno corporativo y las recomendaciones contenidas en la Guía Práctica sobre Comisiones de Auditoría de las Entidades de Interés Público emitida por la CNMV, la Comisión de Auditoría y Control, en su sesión de 17 de diciembre de 2018, aprobó el Plan Anual de Trabajo para el ejercicio 2019.

En dicho Plan Anual de Trabajo se planifican las reuniones previstas para el año (sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias si así fuese oportuno), fijando para cada una de ellas el orden del día y la documentación a remitir a los miembros de la Comisión con relación a los asuntos a tratar en las reuniones.

Igualmente, el Plan Anual de Trabajo identifica aquellos aspectos propios de las competencias de la Comisión respecto de los cuales se considera oportuno realizar un trabajo específico durante el año, así como la realización de sesiones de formación de los miembros de la Comisión en aquellos asuntos que, por su novedad o especial complejidad, se considere oportuno reforzar los conocimientos de los miembros de la Comisión.

El Plan Anual de Trabajo permitirá a la Comisión, a final del año, valorar el grado de cumplimiento de las previsiones del mismo y la adopción, cuando fuese necesario, de las medidas que considere oportunas respecto a eventuales objetivos fijados no cumplidos.

7. Evaluación y desempeño

La Comisión de Auditoría y Control no realiza una valoración propia de su desempeño durante el ejercicio, si bien en la evaluación anual del Consejo de Administración, sus Comisiones y su Presidente Ejecutivo se recogen aspectos propios y exclusivos de la Comisión de Auditoría y Control, dirigidos a evaluar tanto el propio funcionamiento interno de la Comisión (con preguntas dirigidas exclusivamente a sus miembros) como su relación y asesoramiento al Consejo de Administración en los asuntos propios de su competencia (con preguntas dirigidas a todos los Consejeros relativas a su percepción sobre la composición, competencias, funcionamiento y reporte al Consejo de Administración de la Comisión de Auditoría y Control).

En este sentido, en la evaluación realizada en 2018 (relativa al ejercicio 2017), la valoración tanto de los aspectos internos de la Comisión como la percepción del resto de los Consejeros de los trabajos realizados por la Comisión ha sido satisfactoria.

Adicionalmente, respecto del ejercicio 2019, la existencia del Plan Anual de Trabajo de la Comisión permitirá, a final de año, hacer una valoración sobre el grado de cumplimiento de los objetivos fijados en el Plan.

8. Responsabilidad de la información contenida en el Informe anual de actuaciones de la Comisión de Auditoría y Control.

La Comisión de Auditoría y Control asume la responsabilidad del contenido del presente Informe que ha sido aprobado por la propia Comisión en su reunión del 226 de marzo de 2019. En el momento en que se publique la convocatoria de la próxima Junta General de accionistas de la Sociedad el presente Informe será puesto a disposición de los accionistas e inversores en la Web corporativa www.ebrofoods.es, en el apartado Junta General de accionistas.

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil diecinueve.

Mercedes Costa García
Presidenta

Luis Peña Pazos
Secretario